



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 929-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de febrero de 2014

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 05 de diciembre de 2013, la Carta N° 004-2014-ARC y el Informe N° 996-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW se conformó una Comisión de Control Interno, encargada de evaluar la posible adulteración de actas en la Unidad Territorial Puno y así como la existencia de irregularidades en las adjudicaciones realizadas durante el primer proceso de compra, conforme a lo señalado en el Informe N° 1302-2013-PNAEQW-UTPUN/J;

Que, en la citada resolución se indicó que la Comisión está integrada por el Sr. Alex Rivera Cadillo, representante de la Unidad de Prestaciones y presidente de la Comisión; el Sr. Alain Guevara Cruz, representante de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas; y, el Sr. Alejandro Trejo Maguiña, representante de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, asimismo, se encomendó a la Comisión que, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, eleve un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Que, mediante Carta N° 001-2014-ARC, el Sr. Alex Rivera Cadillo, presidente de la Comisión de Control Interno informa que la elaboración del informe con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión se ha dilatado debido a la dificultad en recabar la información necesaria que permitirá analizar y determinar la existencia de responsabilidades; motivo por el cual solicita la ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días hábiles, para cumplir con lo ordenado mediante la RDE N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW.

Que, en atención a ello y conforme a lo solicitado por el Sr. Alex Rivera Cadillo, presidente de la Comisión de Control Interno, corresponde acceder a dicha solicitud y otorgar un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, a fin que la Comisión de Control Interno se sirva elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a la Comisión de Control Interno conformada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1865-2013-MIDIS/PNAEQW, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45)

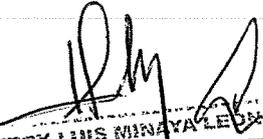




días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para elevar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva, conteniendo las conclusiones y recomendaciones como resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Control Interno.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


~~DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN~~
~~Director Ejecutivo~~
~~PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIQUAS~~
~~MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL~~